



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

**(3887)**  
**09 DICIEMBRE 2021**

“Por la cual se corrige la Resolución No. 3844 del 6 de diciembre de 2021 y se modifica la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)”.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 2.1.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015,  
y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que la sección 8 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1077 de 2015 reglamenta los procesos de postulación, asignación y aplicación del subsidio familiar de vivienda urbano que otorga el Fondo Nacional de Vivienda, para la atención de hogares que han perdido la vivienda o esta ha sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, calamidad pública o emergencia

Que en el marco de las normativas que rigen la atención de eventos del país, Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de manera complementaria según los Decretos de Calamidad Pública No. 291 del 17 de abril de 2017 y 724 del 5 de octubre de 2017 del Municipio de Manizales y de manera conjunta con la normatividad vigente que rige la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, se ratificó el marco de actuación requerido para la identificación de los beneficiarios que podrán acceder a soluciones habitacionales urbanas en el municipio de Manizales (Caldas).

“Por la cual se corrige la Resolución No. 3844 del 6 de diciembre de 2021 y se modifica la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)”.

Que en desarrollo del convenio No. 9677-PPAL001-741-2017 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Fiduprevisora y el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, suscrito para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la declaratoria de situación de calamidad pública del municipio de Manizales-Caldas de conformidad con los Decretos Calamidad Pública No. 291 del 17 de abril de 2017 y 724 del 5 de octubre de 2017 del municipio de Manizales, se hace necesario abrir convocatoria para la postulación de los hogares.

Que podrán participar en esta convocatoria aquellos hogares que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Damnificados (RUD) y que cumplan con los demás requisitos legales establecidos para la asignación del subsidio familiar de vivienda urbana.

Que mediante la Resolución No. 2361 del 30 de agosto de 2021, Fonvivienda abrió la convocatoria para aquellos hogares que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Damnificados (RUD) y que cumplan con los demás requisitos legales establecidos para la asignación del subsidio familiar de vivienda urbana del siguiente proyecto:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. de viviendas
1	CALDAS	MANIZALES	251

Que mediante la Resolución No. 3844 del 6 de diciembre de 2021, Fonvivienda estableció el cierre de la postulación a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que posterior al cierre de la convocatoria, Fonvivienda fue informado por el municipio de Manizales en reunión del 7 de diciembre del año en curso sobre el recibo del fallo en segunda instancia emitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal del 29 de noviembre de 2021 de Manizales, interpuesta por el hogar de la señora Luisa María Sánchez Pérez que ordena a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, incluir la información que corresponda en el RUD de las personas damnificadas en el caso concreto y si a ello hubiere lugar.

Que teniendo en cuenta que es deber acatar el fallo mencionado, se hace necesario modificar la fecha de cierre de la postulación para dar la oportunidad al hogar que participe en la postulación al subsidio familiar de vivienda urbana de los hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas) que fue cerrada mediante la Resolución No. 3844 del 6 de diciembre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

“Por la cual se corrige la Resolución No. 3844 del 6 de diciembre de 2021 y se modifica la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)”.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Corregir la Resolución No. 3844 del 6 de diciembre de 2021, en el sentido de dejar como fecha de cierre de convocatoria para el subsidio familiar de vivienda urbana de los hogares afectados por situación de calamidad pública en el proyecto San Sebastián en el municipio de Manizales - Caldas, debidamente registrados en el Registro Único de Damnificados-RUD de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el **10 de diciembre de 2021**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar la fecha de cierre de la convocatoria para el subsidio familiar de vivienda urbana de los hogares afectados por situación de calamidad pública en el proyecto San Sebastián en el municipio de Manizales - Caldas, debidamente registrados en el Registro Único de Damnificados-RUD de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecida para el 6 de diciembre en la Resolución No. 3844 del 6 de diciembre de 2021 y establecer nueva fecha en

Establecer como fecha de cierre de convocatoria, el

**10 de diciembre de 2021.**

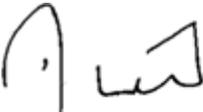
No.	Departamento	Municipio	No. de cupos	Proyecto
1	CALDAS	MANIZALES	119	San Sebastián

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz FNGRD-Fiduprevisora, a la alcaldía de Manizales, a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS UT en el desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 DICIEMBRE 2021**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo Fonvivienda 

Proyectó: Nohora Elena Quintero M.  
Revisó: Francisco Figueroa O.  
Autorizó: Marcela Rey Hernández

**Calle 17 No. 9 - 36 Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
Fecha: 17/03/2021  
Código: GDC-PL-11  
Página 3 de 3